

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 823/2006, interpuesto por don Juan Postigo Arjona, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 30 de diciembre de 2004, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1291/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 1291/2007, interpuesto por D^a Francisca Pérez Ponferrada, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 957/2007, interpuesto por doña Estrella Leyva Martínez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANUNCIO de 31 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se proponen provisionalmente a los beneficiarios de las subvenciones que se citan.

ANUNCIO DE 31 DE JULIO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, NOTIFICANDO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se es-

tablecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y en la página web de la Consejería.

Jaén, 31 de julio de 2007.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de septiembre de 2007, por la que se aprueban determinadas tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos, en relación con el control de emisiones de gases, humos y ruidos de los vehículos a motor.

La Orden de la Consejería de Economía e Industria, de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, estableció, en su artículo 16, el procedimiento de aprobación de las tarifas de inspección técnica de vehículos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos, estableció el esquema de tarifas que permanece vigente hoy en día, así como el procedimiento para su revisión anual.

La Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableció las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor afectados por la Directiva 1996/96/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, en Andalucía, así como el procedimiento de revisión anual.

La entrada en vigor del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía establece los límites máximos admisibles de emisión de ruidos producidos por vehículos de tracción mecánica. Asimismo, establece en su artículo 32 que las Estaciones de ITV tendrán que verificar el nivel de emisiones sonoras de aquellos vehículos cuya comprobación haya sido requerida por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico. Para la realización adecuada de estas nuevas actuaciones en las estaciones de ITV es necesario que el actual esquema tarifario, integrado por tarifas de inspección de seguridad y de control de emisiones de gases y humos, sea complementado con tarifas específicas para el control de emisiones acústicas.

Por otra parte, el Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, ha establecido la obligatoriedad de la inspección técnica periódica de los ciclomotores. En su disposición transi-

toria segunda, para los ciclomotores de dos ruedas, permite a las Comunidades Autónomas diferir dicha obligatoriedad hasta tres años desde su publicación con objeto de poder adecuar sus infraestructuras puesto que se precisa para ello habilitar unidades móviles que se desplacen a los núcleos urbanos. La Orden de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, teniendo en cuenta lo anterior, determinó como fecha para la entrada en vigor de dicha obligatoriedad en Andalucía el 1 de octubre de 2007.

El artículo 12 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, establece que los criterios técnicos de inspección serán los descritos en el Manual de Procedimiento de inspecciones de las Estaciones de ITV elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. De conformidad con la revisión quinta de dicho Manual, actualmente en vigor, la inspección técnica debe incluir, entre otros aspectos, el control de ruido a las motocicletas y a los ciclomotores de dos ruedas, así como, el control de gases a los vehículos de dos y tres ruedas y a los cuadríciclos, tanto a los de motor de encendido por chispa de cuatro tiempos, como a los que dispongan de motor de encendido por compresión y hayan sido matriculados a partir del día 1 de enero de 1995.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el artículo décimo del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, así como al de audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del servicio ITV de Andalucía, Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. y otras asociaciones de consumidores y usuarios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Tarifa para la medición de emisiones acústicas o de ruidos.

Se aprueba una tarifa única para la medición del nivel de emisiones acústicas o de ruido que se aplicará a cualquier vehículo a motor que se presente a inspección en las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de Andalucía:

	CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA
1.	Medición del nivel de ruido de vehículos a motor.	8,78 €

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses siguientes contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en este concepto devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente si se lleva a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa.

Artículo 2. Aplicación y extensión de las tarifas de emisiones de gases y humos a motocicletas, ciclomotores y cuadríciclos.

Las tarifas de inspección técnica de emisiones de los vehículos a motor, establecidas por la Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se aplicarán también a motocicletas, ciclomotores y cuadríciclos que se presente a inspección en las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de Andalucía. Las cuantías que se aplicarán durante el año 2007 son aquéllas que se establecen en la Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección